



DECRETO N°56/2017

Los Conquistadores (Entre Ríos), 26 de Diciembre de 2017.

VISTO:

Los criterios de selección de la Organización de las Naciones Unidas de la Ciencia y la Cultura (UNESCO); y los antecedentes de investigación que fundamenten el presente decreto, y

CONSIDERANDO:

Que el casco de la Estancia "Árbol Solo" es un tipo de edificio o de conjunto arquitectónico o tecnológico o de paisaje que ilustre una etapa significativa de la historia de nuestra comunidad.

Que los bienes culturales expresan las tradiciones de nuestro pueblo y que configuran el fundamento y razón de ser de la identidad e idiosincrasia de Los Conquistadores.

Que este bien cultural pasara a ser objeto de estudio, rescate, investigación, reconocimiento, identificación, fomento y valoración.

Que desde el 26 de Junio del 2015 la localidad cuenta con fecha de nacimiento según consta en ordenanza 31/2015.

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LOS CONQUISTADORES, en uso de sus atribuciones, sanciona el presente:

DECRETO:

ARTICULO 1º)- DECLARESE patrimonio HISTORICO/CULTURAL el casco de la Estancia "Árbol Solo" ubicada al sureste de la planta urbana del ejido municipal, a la vera de la Ruta Nacional 127.

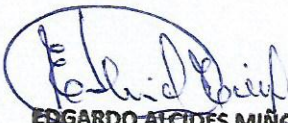
ARTICULO 2º)- DISPONESE todos los elementos necesario para el rescate histórico, la investigación y la difusión de dicho acto.

ARTICULO 3º)- ARBITRESE todos los medios necesario para adherir a este establecimiento al registro nacional de patrimonio de la humanidad, mediante la ley N° 21.836, que garantiza los lineamientos y condiciones a tal fin.

ARTICULO 4º)- DISPONESE COMUNIQUESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, DESE PUBLICIDAD y oportunamente, ARCHIVESE


HECTOR OVIAR DIAZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD LOS CONQUISTADORES




EDGARDO ALCIDES MIÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES